

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0052-2016-R-UNALM

La Molina, 26 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

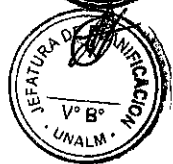
Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/.219,595.00), de los cuales S/.60,900.00 serán destinados al desarrollo de los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables 170-PNICP-BRI-2015 Estudio del Potencial Funcional del Maíz (Zea mays L.) Nativo de la Región Arequipa a través de su Caracterización en Compuestos Polifenólicos y Bioactividad Relevante a la Salud Relacionada con su Potencial Antioxidante, Antihiperlipidémico, Anti Obesidad y Antimicrobiano Utilizando Modelos Invitro y el monto de S/158,695.00 destinados al Contrato N° 442-INNOVATE PERU-ET-2015 Fortalecer los Servicios de Extensionismo Técnico-Tecnológico del INDDA-UNALM para Mipymes del Sector Alimentario Agroindustrial; convenios suscritos entre Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción y la Universidad Nacional Agraria – La Molina;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/.219,595.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	: 38038 Ministerio de la Producción



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0052-2016-R-UNALM

La Molina, 26 de Enero de 2016

-2-

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	219,595
1.9.1	Saldos de Balance	219,595
1.9.1.1	Saldos de Balance	219,595
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	219,595
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	219,595
Total Ingresos :		219,595

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria -- La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria -- La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913 Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gasto Corrientes		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	11,680
2.3	Bienes y Servicios	197,415
Total Gasto de Corrientes		209,095
Gasto de Capital		
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	10,500
Total Gasto de Capital		10,500
Total Actividad:		219,595

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
RESUMEN		
Gasto Corrientes		209,095
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	11,680
2.3	Bienes y Servicios	197,415
Gasto de Capital		10,500
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	<u>10,500</u>
Total Pliego:		219,595

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0052-2016-R-UNALM

La Molina, 26 de Enero de 2016

-3-

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Lecerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

